

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254

ARICA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Artículo 16 del Estatuto administrativo, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:
"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.058 cupos, de los cuales 1.498 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.219 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.341 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 34 de fecha 28 de febrero 2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran

en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena del mes de Agosto, donde se analizaron casos especiales, consta en el documento "Acta 29" de fecha 12 de agosto de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución y consta de la resolución que la comisión entregó a la solicitud de ingreso como caso especial de una estudiante postulante de educación superior, cuyo formulario no se encontraba ingresado en plataforma informática sinab 3 dentro de los plazos regulares;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas destinadas a casos especiales respecto de los cuales se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos,

11.- Que, han ingresado un total de 5263 postulaciones a la Beca; un total de 2845 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena presentados como casos especiales en comisión regional de beca indígena este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 01 estudiante de Educación superior, para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho proceso.

12.- Que, la individualización del estudiante referido en el considerando precedente está contenida en el anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	01
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 29 de fecha 12 de agosto 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




MARIO JELDRES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MJG/JGM/FMG/fmg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional

JUR N° 6254-2020/mav

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 29
		Página. 1 de 3

1. Identificación de la Reunión

Fecha	12 de agosto de 2020		
Lugar	Conexión remota plataforma TEAMS		
Hora Inicio	10:20 horas	Hora de Término	12:43 horas
Motivo	Reunión Comisión Regional Beca Indígena, revisión y análisis de casos especiales, estudiantes de educación básica, media y superior, e informar proceso de asignación de la beca proceso 2020.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S) JUNAEB	
Zenón Alarcón Rodríguez	Consejero Nacional Indígena, representante de pueblo Aymara ante CONADI	
Alejandro Supanta Cayo	Profesional representante de CONADI	
Héctor Mazuelos Guerra	Encargado (S) Financiamiento Estudiantil CFT Tarapacá	
Marta Ramírez Vásquez	Trabajadora Social, Encargada de Bienestar Estudiantil Universidad Arturo Prat	
Verónica Lee Flores	Profesional Servicio Local de Educación Pública Chinchorro	
Fabiola Rojas Lara	Trabajadora Social Ilustre Municipalidad de Camarones	
Francys Maya Guzman	Profesional Encargada Beca Indígena JUNAEB	
Camilo Hodgson Cruz	Profesional Unidad de Becas	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas JUNAEB	

3. Temas Tratados

Se redacta la presente acta con la finalidad de poder visibilizar las acciones realizadas, con la Comisión Regional de Beca Indígena, considerando la situación sanitaria que vive el país por Covid-19.

- Se convoca a participar a integrantes de la Comisión Regional, a reunión vía conexión remota en plataforma de TEAMS.
- Se envía documento Circular N°15 de fecha 31 de julio de 2020, vía correo electrónico a cada integrante de la Comisión Regional.
- Se envía planilla Excel con la sistematización de cada caso especial, a los integrantes de la Comisión Regional, vía correo electrónico día 11 de agosto de 2020, para su conocimiento y análisis.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 29
		Página: 2 de 3

Temas reunión:

- Saludo de Directora Regional (S), Sra. Cristina Cifuentes Torres
- Directora Regional (S), realiza síntesis y contexto de la Beca Indígena
- Presentación datos estadísticos del proceso de asignación e información de los estados de excepción 2020 (cobertura, presupuesto, avance de asignación, casos apelaciones por nota).
- Presentación de casos especiales, presentados por profesionales de red colaboradora, como asimismo, casos levantados por demanda espontánea recibidos en Dirección Regional de JUNAEB. Se presentan:
Casos especiales educación básica: 18
Casos especiales educación media: 11
Casos especiales educación superior: 11
- Síntesis de cada caso y resolución por parte de los integrantes de la Comisión Regional.
- Acuerdos y compromisos.

Acotaciones y sugerencias:

Sra. Marta Ramírez, Trabajadora Social, hace referencia respecto a los casos presentados, lo siguiente:

- Solicita que JUNAEB, considere directamente en la asignación de la beca, a los casos de acceso preferente, es decir, no se presenten a Comisión Regional, por no cumplimiento de requisito. Se debería otorgar la beca en atención a la consición del estudiante.
- Solicita que JUNAEB, pueda validar la situación social y económica de los estudiantes, además del Registro Social de Hogares, con Informe Socioeconómico, dado que el instrumento del RSH, es dinámico y sus cambios y/o actualizaciones, dificultan en lo inmediato reflejar la realidad familiar del estudiante.
- Solicita que las profesionales que presentan los casos a la Comisión Regional, atendiendo a situaciones de riesgo o disfuncionalidad, puedan insumar información, si los estudiantes están recibiendo apoyo psicosocial en instituciones, enfocado siempre por velar por el interés superior y derecho de los niñas, niños y jóvenes.

Nota:

- No se cumple con la firma de los integrantes, puesto que la reunión se lleva a cabo, mediante modalidad remota plataforma de TEAMS, en consideración a mantener distanciamiento social de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Salud por Covid-19 y cumplimiento de cuarenta en la región.

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Integrantes de Comisión Regional, resuelven aceptar o rechazar los casos especiales propuestas, previo análisis y votación, según lo siguiente: Acepta:	Integrantes Comisión Regional	12 de agosto de 2020

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 29
		Página: 3 de 3

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Educación básica: 18 Educación media: 10 Educación Superior: 10 Se anexa planilla Excel con detalle de los casos presentados y aceptados por la Comisión Regional.		
Integrantes de Comisión Regional, no acepta caso especial a estudiante , educación superior, por cuanto excede duración máxima de carrera, de acuerdo a la normativa de la beca.	Integrantes Comisión Regional	12 de agosto de 2020
Integrantes de Comisión Regional, solicitan presentar caso de estudiante , postulante educación media, no cumple requisito de nota, a Comisión Nacional de Beca Indígena.	Integrantes Comisión Regional	Fecha en que se realicé sesión de Comisión Nacional

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	██████████	█	██████████	████	██████████	7/ 7.2. Problemas económicos en núcleo familiar del estudiante